República de Colombia

MINISTERIO DE CULTURA

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de contratación directa.

LA SECRETARIA GENERAL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, procede a expedir el acto administrativo que justifica la suscripción de un convenio de asociación de manera directa**.**

1. **Señalamiento de la causal que se invoca:**

El inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política, dispone que el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que a su vez la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2° del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que el Decreto 092 de 2017, Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, establece en el artículo 1° que: *“El objeto del presente decreto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.*

Que el Decreto en mención establece en su artículo 5 respecto de la asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales Lo siguiente: “Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, **no** estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al **30%** del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al **30%** del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto".

El Consejo de Estado mediante Sentencia **No. 11001-03-26-000-2018-00113-00(62003)** del 06 de agosto de 2019, Magistrado Ponente, Carlos Alberto Zambrano Barrera manifiesta en uno de sus apartes lo siguiente: *(…) "Cuando no existe sino una entidad sin ánimo de lucro, dicho proceso competitivo no debe surtirse sin que importe el objeto del contrato, este es una excepción absolutamente lógica, dado que el agotamiento del proceso de selección depende de la existencia de pluralidad de oferentes, con independencia como es de esperarse de la naturaleza del contrato, si solo hay una entidad sin ánimo de lucro oferente, obviamente no tendría sentido adelantar un proceso competitivo o de selección privada".*

Que Teniendo en cuenta, que La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es una organización sin ánimo de lucro**,** que remitió propuesta para ser evaluada y analizada por el Despacho de la señora Ministra de Cultura y se tomó la decisión de apoyarla, ya que es de reconocida idoneidad, adecuada y apropiada para ejecutar el convenio por las siguientes razones:

- El objeto del mismo tiene como finalidad el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la Ley le asigna al Ministerio

- La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, desde su constitución, ha sido la responsable de organizar y realizar exclusivamente el proyecto Festival Pazcific Jazz Música del Mundo hasta la fecha actual.

Que la La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es la que realiza exclusivamente el evento Festival Pazcific Jazz Música del Mundo, desde su constitución, ha sido la responsable de organizar y ejecutar exclusivamente el proyecto FESTICUY hasta la fecha actual.

Que LA ESAL, en la propuesta presentada para el presente convenio, manifestó el interés de colocar una contrapartida en dinero de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000,oo)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Objeto del Convenio:

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "VI FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO"

Presupuesto para la contratación:

El **VALOR TOTAL DEL CONVENIO** es de **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($143.000.000,oo**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

incluido IVA y los demás impuestos a que hubiese lugar. Conformados de la siguiente manera:

El **MINISTERIO DE CULTURA** cuenta con un Presupuesto Oficial de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

La **FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES** cuenta con un aporte en dinero de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($93.000.000,oo)** MONEDA LEGAL COLOMBIANA.

Las actividades a realizar con cargo a los recursos del Ministerio están discriminadas en el siguiente cuadro y los montos en la columna denominada Recursos Aporte Ministerio de Cultura:

Rubro	**-1**	**-2**	**(3) Ingresos propios de la organización proponente ($)**
"Festival Pacífico Jazz"	**Vr. Total ($)**	**Recursos aporte Ministerio de Cultura ($)**	
Equipo de Trabajo:			
Honorarios para 102 Artistas Nacionales	20000000	20000000	0
Honorarios para 6 talleristas o docentes	3000000	3000000	0
Honorarios equipo de dirección y realización: Director General, Productor, Coordinadores, Presentadores u otros	15000000	0	15000000
Honorarios Personal Técnico (7 personas)	10500000	10500000	0
Honorario Personal Logístico (15 personas)	5000000		5000000
Sub Total	53500000	33500000	20000000
Alquileres:			
Sonido, iluminación, equipos especializados	10000000	10000000	
Tarimas y Sillas	3000000	3000000	0
Escenarios, salones, otros espacios	3500000	3500000	0
Vallas y Cerramientos	1000000	0	1000000

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Baños Públicos	1500000	0	1500000
Sub Total	19000000	16500000	2500000
Producción:			
	0	0	0
Diseño y realización de escenografía	2000000	0	2000000
Diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados	1000000	0	1000000
Sub Total	3000000	0	3000000
Transportes:			
Transporte terrestre 2 buses trayecto: Cali-Buenaventura-Cali	5000000	0	5000000
Carga y Escenografía	1000000	0	1000000
Otros **especificar**	0	0	0
Sub Total	6000000	0	6000000
Alojamiento y Alimentación y Gastos de Viaje:			
Hoteles y Alojamientos para 120 personas, entre artistas y equipo organizador y de producción	30000000	0	30000000
Alimentación para 120 personas, entre artistas y equipo organizador y de producción	20000000	0	20000000
Viáticos	0	0	0
Hidratación, refrigerios 120 personas, entre artistas y equipo organizador y de producción	3000000	0	3000000
Sub Total	53000000	0	53000000
Difusión y Publicidad:			
Diseño y realización de páginas web, diseño en redes sociales, diseño en medios digitales, impresión y	1500000	0	1500000

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

producción de piezas, entre otros			
Pauta en medios	2000000	0	2000000
Producción y transmisión por radio y/o televisión y/o medios digitales en directo o en diferido	5000000	0	5000000
Sub Total	8500000	0	8500000
	SUB TOTAL	**$ 50.000.000**	**$ 93.000.000**
VALOR TOTAL PROYECTO: sumatorias columnas (2) + (3)		**$ 143.000.000**	

2. Justificación

Que, mediante comunicación, la Coordinadora del Grupo de Fomento y Estímulos a la creación, a la investigación, a la actividad artística y cultural, solicitó elaborar un CONVENIO DE ASOCIACIÓN DIRECTO CON LA FUNDACION MAESTRO ALHY GARCES - DECRETO 092 DE 2017 cuyo objeto es "AUNAR RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS, PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO "VI FESTIVAL PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO" justificando la contratación en los siguientes términos: *"Que el artículo 72 de la Constitución le impone al Estado el compromiso de proteger el patrimonio cultural de la Nación, lo que incluye, entre otras, la labor de adoptar medidas que permitan su promoción, fomento y difusión, conforme se deriva de lo consagrado en los artículos 7, 8 y 70 de la Carta Política. En armonía con lo expuesto, la Convención de la UNESCO para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de 2003 establece que los Estados partes adquieren el deber jurídico de resguardar este patrimonio, a través de políticas que permitan su "identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión (...) y revitalización". En particular, se dispone como obligación la de "(...) adoptar medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero adecuadas", para "favorecer (...) la transmisión de este patrimonio en los (...) espacios destinados a su manifestación y expresión", así como para "garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo [sus] usos consuetudinarios (...)".*

El artículo primero de la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura, establece entre sus pilares fundamentales el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y el deber de formular su política cultural, teniendo en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizando el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

culturales en igualdad de oportunidades, concediendo especial tratamiento a personas limitadas física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia y la juventud y los sectores sociales más necesitados.

Por su parte, el artículo segundo de la misma ley establece que las funciones y los servicios del "Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Entre las bases transversales del Plan Nacional de Desarrollo se encuentra el "Pacto por la identidad y la creatividad: desarrollo de la economía naranja y protección y promoción de nuestra cultura", el cual desde su línea "Todos somos cultura: la esencia de un país que se transforma desde los territorios", busca desarrollar dos objetivos principales: Generar condiciones para la creación, circulación y acceso a la cultura en los territorios y, proteger y salvaguardar la memoria y el patrimonio cultural de la nación.

Ahora bien, el Grupo de Fomento y Estímulos a la Creación, a la Investigación, a la Actividad Artística y Cultural – Programa Nacional de Concertación Cultural, cuenta con un subproceso denominado "Subprograma Apoyo o aporte a la realización de proyectos y actividades culturales de promoción y desarrollo de procesos culturales", por medio del cual se atienden las necesidades que tiene el sector cultural y con el fin de dar cumplimiento a su objetivo, se incentiva y se facilitan procesos culturales por medio de la cofinanciación para la promoción, participación y desarrollo de procesos culturales a través de diferentes estrategias y alianzas que permitan promover iniciativas de creatividad artística, formación y circulación de bienes y servicios culturales a nivel nacional e internacional.

La Fundación Maestro Alhy Garcés – FUNDAMAGA, es una organización sin ánimo de lucro, constituida en febrero de 2013 cuyo objetivo principal es impartir formación técnica y cursos libres en música a niños, jóvenes y adultos de la ciudad de Buenaventura ubicados en sectores vulnerables de la ciudad; viene operando en ese sentido desde hace más de diez años. La Fundación Maestro Alhy Garcés le apuesta al proyecto de formación para el trabajo en el arte de la música entregando herramientas teórico - prácticas a niños, jóvenes y sus familias con todo el potencial formativo de la música para el desarrollo de las capacidades emocionales, intelectuales, cognitivas, de preservación de los valores y los códigos ancestrales que permiten la sana convivencia y la construcción de paz en la comunidad del territorio.

El maestro Alhy Garcés, músico bonaerense, intérprete de varios instrumentos de viento quién fuera la primera persona en Colombia en llevar la marimba de chonta tradicional a la afinación cromática occidental, aprendió de manera empírica a tocar los instrumentos musicales de la región y se apasiono por los de viento y la gramática musical que le enseño el maestro Vicente Burbano, quien fuera director de la Banda Municipal de la que hizo parte. El instrumento que lo enamoró sin lugar a dudas fue la trompeta, aunque interpretó con maestría el saxofón entre otros.
En los años 50, formo la orquesta "Alma Porteña" que era más conocida como la Tumba Casa, porque las casas de madera se movían como si se

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

fueran a caer cuando todos salían a bailar. Una cualidad que lo acompañó siempre fue su nobleza y el creer que la música y el arte eran una herramienta esencial para formar e impartir valores a los niños y jóvenes, por eso se dedicó siempre a enseñar, creando una escuela no formal de instrumentos de viento en Buenaventura.

El Distrito de Buenaventura es un lugar donde la música se encuentra en su estado natural y en su esencia, es por ello que el VI Festival de Pazcific Jazz Músicas del Mundo, brinda la oportunidad de que los músicos del litoral pacifico, del interior del país y del exterior experimenten y combinen estos aires musicales; además, de ser un espacio propicio de paz e inclusión para el reconocimiento, la promoción y conversación del patrimonio musical de los pueblos negros, convirtiéndose a su vez en un escenario configurador de situaciones de aprendizajes para los asistentes y televidentes al evento a través de las redes virtuales, quienes se apropian de experiencias y vivencias pro medio de la gastronomía, la música, la artesanía, las bebidas artesanales, la oralidad y la danza puesta en escena, cumpliendo con un fin humano especifico que tiende a la construcción de tejido social, mediante la conservación de los hábitos, saberes y costumbres de la comunidad afro.

El Festival Pazcific Jazz configura una experiencia inspiradora de convivencia e innovación social; es un espacio para que los grupos y gestores culturales den a conocer los procesos y trabajos que realizan con sus semilleros sin perder las raíces, buscando nuevos lenguajes y formas de expresarse con la música.

Honra la memoria de éste músico bonaerense creando el Festival PAZCIFIC JAZZ MUSICAS DEL MUNDO como un espacio de salvaguarda cultural, visibilización de referentes musicales del territorio, intercambio cultural y construcción de paz desde el Pacifico pero especialmente como una herramienta para la formación del público de Buenaventura y la región con una propuesta en la que convergen la exposición y construcción de música, teniendo como núcleo central la expresión folclórica del Pacifico junto al jazz, presente en Buenaventura desde la década del 50, cuando a través del puerto y gracias a los marinos que arribaban en los buques mercantes llegaban las músicas producidas en los Estados Unidos, Cuba y el Caribe como el son, la guaracha, la rumba cubana, las plenas y bombas de Puerto Rico o el calipso de Jamaica y Trinidad; con ellos llegó también el jazz y en especial el swing que hacía furor en los grandes salones de baile de las urbes norteamericanas, el Festival Pazcific Jazz es una experiencia que ha roto en la práctica las barreras culturales, sociales y de oferta para una amplia franja de público adulto interesado en participar en eventos de esta naturaleza y que, hasta hace seis años atrás, difícilmente podían hacerlo en la ciudad puerto. Es una propuesta diferenciadora que amplía el espectro de la cultura local, convirtiéndose en una herramienta muy importante de formación de públicos, brindando un espacio a las nuevas generaciones de artistas para sembrar una semilla inspiradora, sin perder el amor y el enfoque a lo tradicional, aportando al crecimiento cultural de la ciudad y por ende de la región.

En esta ocasión se busca fortalecer el Festival Pazcific Jazz – Músicas del Mundo sexta versión de Buenaventura a través de la creación de una plataforma virtual y la consolidación de su memoria gráfica y audiovisual, de manera que asegure su capacidad para llegar a públicos más amplios tanto en Buenaventura como a nivel regional, nacional e internacional y su capacidad de gestión.

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Teniendo en cuenta que en la versión anterior del festival se pudo realizar nuevamente de manera presencial, con los respectivos protocolos de Bioseguridad, donde hubo una asistencia de más de 500 personas de manera paulatina en donde para acceder al lugar el pasaporte fue el carnet de vacunación y virtualmente se tuvo una conexión de más de 21.000 personas aproximadamente, ajustándonos de nuevo a la normalidad, el objetivo era que las personas que no pudieron asistir pudieran ver el festival desde cualquier parte del mundo.

PRIMERA ETAPA

Partiendo de las condiciones especiales en las cuales se desarrollará el festival en el 2022 donde se vuelve a los eventos presenciales y teniendo en cuenta que aun debemos de implementar los protocolos de bioseguridad debido a la situación que vive, seguimos, es necesario continuar con el plan metodológico acorde a ellas. Por tanto, en este documento se hace énfasis en el desarrollo de materiales fotográficos y audiovisuales de alta calidad, ajustados a los estándares internacionales, partiendo del acopio de imágenes y de registro audiovisual recopilado por la organización durante las seis versiones del evento y que hasta ahora tenemos una buena recopilación de videos, audio y fotos para hacer un proceso de post producción y actualización de nuestras páginas para seguir haciendo presencia en los medios digitales.

Realizar la post producción del material gráfico, fotográfico y audio visual recolectado durante las seis versiones realizadas del festival, labor que se está desarrollando plenamente para tener las memorias del festival.

SEGUNDA ETAPA

En esta etapa se consolidará todo lo relacionado con la logista para el desarrollo del evento como:

- *Elaborar una estrategia de medios y comunicaciones de la publicidad a utilizar en el festival (redes sociales Instagram, Facebook, WhatsApp) a la comunidad en general.*
- *planificar la Logística para el hospeda, alimentación y transporte de las agrupaciones a participar.*
- *Contratar servicio de trasporte local para las agrupaciones que se presentaran en vivo por medio de plataformas digitales (agrupaciones de la zona rural).*
- *Contratar a los talleristas que van a participar en los conversatorios.*

Para lo cual se contratará a una empresa o persona experta en el diseño de páginas web y la formulación de este tipo de estrategias. Es oportuno resaltar aquí que las estrategias diseñadas deben estar orientadas de manera fundamental a la creación de una comunidad virtual que a corto plazo permita a la organización del festival intercambiar información, conversar y socializar de manera informal a través de la comunicación simultánea y directa con los miembros de la comunidad: artistas, cultores, portadores de tradición, gestores culturales, investigadores, académicos y público del festival que constituyen las poblaciones de interés en este caso específico.

TERCERA ETAPA

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Ya con los productos obtenidos en las dos anteriores se adelantará en el mes de NOVIEMBRE una versión presencial y virtual del festival con tres emisiones en vivo en las cuales se incluirá los elementos que tradicionalmente participan en el: música, talleres y encuentros académicos. Para la realización de estas acciones se está en la gestión de recursos y apoyo con las entidades y personas que tradicionalmente han apoyado el festival en Buenaventura y el departamento del Valle: fundación Sociedad Portuaria, Comfandi, Gobernación del Valle del Cauca, Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes del Valle del cauca, Alcaldía Distrital de Buenaventura, Industria de Licores del Valle y el sector hotelero de la ciudad.
A pesar de la crisis que continua se ha encontrado receptividad y disposición de las empresas y entidades y en la medida que los recursos se definan, también la agenda del festival virtual.

El Festival Pazcific Jazz – Músicas del Mundo en esta oportunidad le apunta al fortalecimiento y crecimiento del festival de manera presencial y virtual, además de su memoria gráfica y audio visual. Estos elementos en virtud de la coyuntura actual generada por la pandemia del COVID 19, le darán la posibilidad al Pazcific Jazz de posicionarse, aumentar notablemente su radio de acción y fortalecerse como un proceso en el que la construcción de público ha estado presente desde sus inicios.

El festival aporta a los grupos participantes un video y audio de muy buena calidad para que ellos tengan su broshure ya que grabar un video y audios en estos momentos es muy costoso para los grupos.
Tras cinco versiones realizadas el Pazcific Jazz se ha posicionado a nivel regional y mundial como una opción atractiva para músicos y hacedores de la música residentes en Buenaventura, en otras ciudades y regiones del país y del, puesto que tocar en el Pazcific Jazz implica para los músicos la gran posibilidad de conocer, fusionar e interpretar una amplia variedad de aires, ritmos y tonalidades que van desde las músicas tradicionales del Pacífico hasta el jazz de Nueva Orleans, las músicas de África y el Caribe o los sonidos urbanos de las grandes ciudades como el Rap y el Hip Hop. Formatos orquestales diversos que incluyen solistas, duetos, tríos, bandas, orquestas y Big Band conformadas por niños, jóvenes, adultos, hombres, mujeres, comunidad LGTBI, blancos, negros y mestizos, en fin, un collage impresionante de sonidos, personas, culturas y vida mucha vida.
Y del otro lado está el público bonaerense, acostumbrado en especial en las últimas décadas a los sonidos de la salsa, los géneros urbanos, los ritmos antillanos y el reguetón, conformado en una amplia mayoría por personas tocadas por la música que para efectos de esta convocatoria se centra en adultos interesados en hacer parte de la practica cultural que ofrece el festival, o sea público adulto con una demanda latente pero que por barreras ante todo culturales no tenía acceso a una oferta musical diferente a la que el entorno y en especial los medios de comunicación le ofrecen.

El Pazcific Jazz desde sus inicios entra a romper con esas barreras, recuperando además sonoridades y prácticas que hacían presencia en el puerto a principios del siglo XX y que por circunstancias diversas se fueron perdiendo. Fortalecer al Pazcific Jazz para hacer presencia en medios virtuales con amplitud y calidad es un propósito que, como estrategia de formación de públicos le permitirá también contribuir al desarrollo personal de los participantes, tanto artistas como organizadores, público y comunidad en general, potencializando su capacidad de contribución a la cohesión social y al desarrollo de la comunidad del Distrito de Buenaventura y la región

Continuación del Acto Administrativo *"por medio del cual se justifica la celebración de un convenio de asociación, mediante la modalidad de Contratación Directa."*

Pacífico, sin dejar de lado que su sostenibilidad de gestión y financiera se verán ampliamente favorecidas.

Por lo anterior, el Ministerio de Cultura, a través del Programa Nacional de Concertación Cultural, ve la necesidad de apoyar este proyecto ya que con la ejecución de este, se promueve la reactivación económica y social en Buenaventura y permite derribar barreras socioculturales a través de la práctica y disfrute de ritmos musicales diferentes a los reconocidos en la región Pacífico

El Representante Legal de **LA ESAL,** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, que ni él ni los miembros de la junta o consejo directivo se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o en prohibición legalmente consagrada, para suscribir el presente convenio con **EL MINISTERIO** y se hace responsable de cualquier ocultamiento de éstas o por suministrar información falsa al respecto.

3. Lugar de consulta de los estudios y documentos previos

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en la oficina del grupo de Contratos y Convenios del Ministerio, ubicado en la carrera 8 No. 8 -55, piso 3 de la ciudad de Bogotá D:C: y en el **SECOP II**.

Dada en Bogotá D.C.,

CLAUDIA JINETH ALVAREZ BENITEZ
Secretaria General

Aprobó. ***Edwin Nilson Quiñones Montaño.*** *Coordinador Grupo de Contratos y Convenios*
*Revisó****: Aura Milena Velandia-*** *Abogado Contratista Grupo de Contratos y Convenios.*
Proyectó: ***Natalia Londoño Díaz –*** *Abogado Contratista Grupo de Contratos y Convenios.*